DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19373
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER15729
RADICADO IDIGER 2023ER16664

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	03/08/2023	**HORA:**	14:35	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 13A No. 104-22	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:95784.95 Y_1:107230.36 X_2:95840.32 Y_2:107287.74 X_3:95927.26 Y_3:107210.26 X_4:95860.57 Y_4:107146.96		
SECTOR CATASTRAL:	Rincón del Chicó	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			0m²		
UPZ:	16-Santa Bárbara	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	01-Usaquén	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0254EAMR	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	500m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49262		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos,

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Vibraciones por tráfico o maquinaria pesada

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

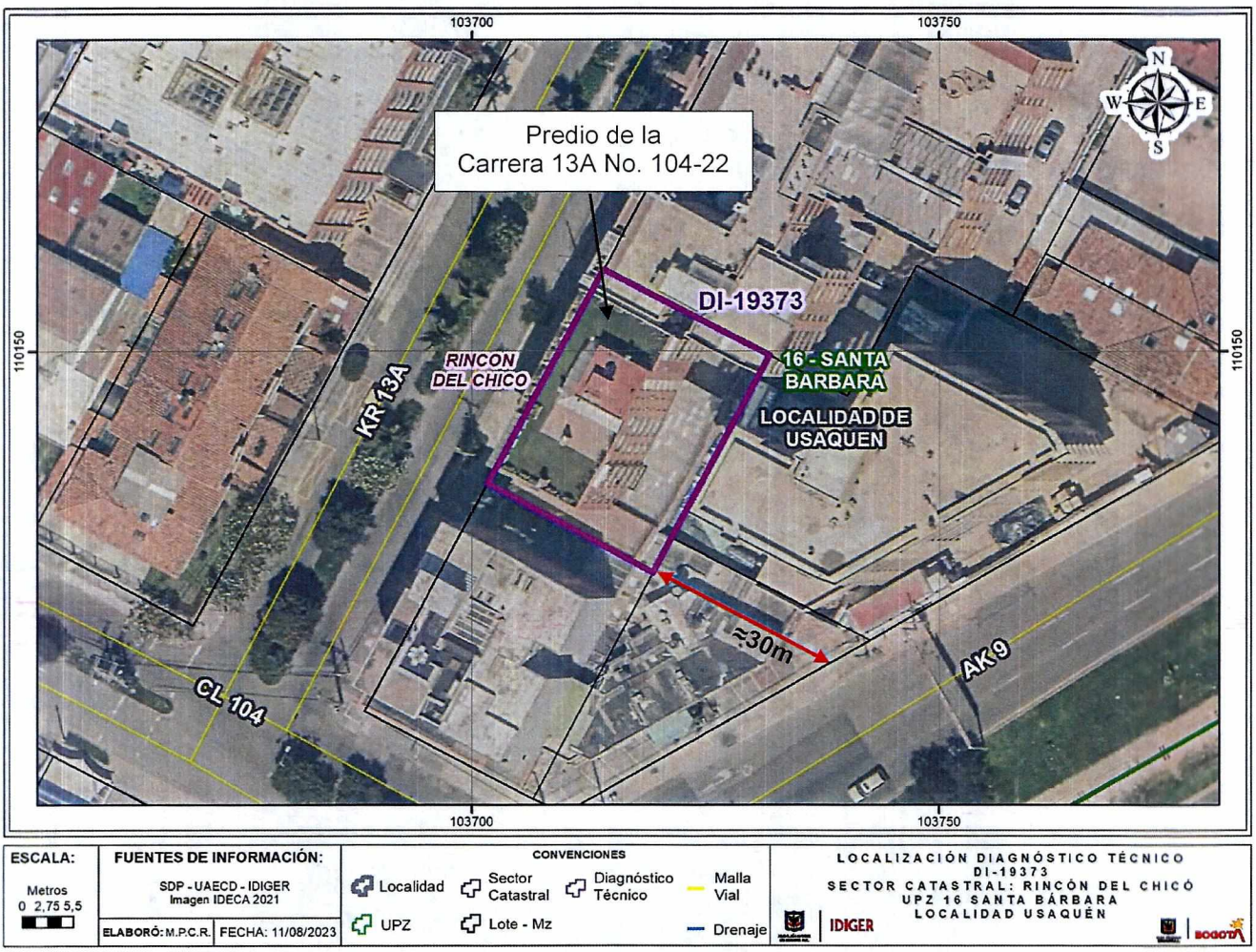


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

El día 03 de agosto de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 13A No. 104-22, en el Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de hasta seis (06) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1).

La Avenida Carrera 9 se conforma por una estructura de pavimento flexible de aproximadamente 15m de ancho, tres carriles en un solo sentido y sin reductores de velocidad. El predio evaluado se localiza en el costado oriental de la Carrera 13A, aproximadamente a 30m de distancia de la Avenida Carrera

9 (ver fotografía 2). En el predio se emplaza al Edificio Moncheli 104, conformado por una edificación de seis (06) niveles de uso residencial y un (01) sótano (ver fotografía 3). De acuerdo con la inspección visual, la edificación fue construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y sistema de entrepiso en losa aligerada en concreto reforzado.

La comunidad manifiesta percibir vibraciones en la edificación en el momento del paso de vehículos pesados sobre la Avenida Carrera 9. Se realiza un recorrido por el apartamento 501 de la edificación, percibiendo leves movimientos de la estructura con el paso de vehículos pesados. Cabe mencionar que, los elementos estructurales y no estructurales del apartamento 501 se encuentran en buen estado de conservación.

Se adelanta inspección visual de la zona de parqueo del primer nivel y sótano de la edificación (ver fotografías 4 y 5). Se evidencian rastros de filtraciones de agua en los muros perimetrales del costado oriental, como también fisuras de tendencia diagonal de aproximadamente 1mm de abertura en muros perimetrales del costado norte del primer nivel (ver fotografías 6 y 7). Se observa que los elementos estructurales y no estructurales del primer nivel y sótano de la edificación se encuentran en buen estado de conservación.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las fisuras identificadas en el muro no estructural de cerramiento del costado norte del primer nivel del predio de la Carrera 13A No. 104-22, en el Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén, estén relacionados con deficiencias constructivas, antiguos asentamientos de la edificación y/o ausencia de mantenimiento. Asimismo, los rastros de filtraciones de agua pueden estar asociados con la ausencia de un adecuado sistema de drenaje de aguas superficiales.

- Es posible que las vibraciones que se perciben en la edificación del predio de la Carrera 13A No. 104-22, en el Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén, estén relacionadas con el paso de vehículos pesados por la Avenida Carrera 9. Sin embargo, mediante la inspección visual no es posible determinar con exactitud las causas de los movimientos percibidos en la edificación, o si estos podrían ocasionar algún daño considerable de la estructura con el paso del tiempo.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén



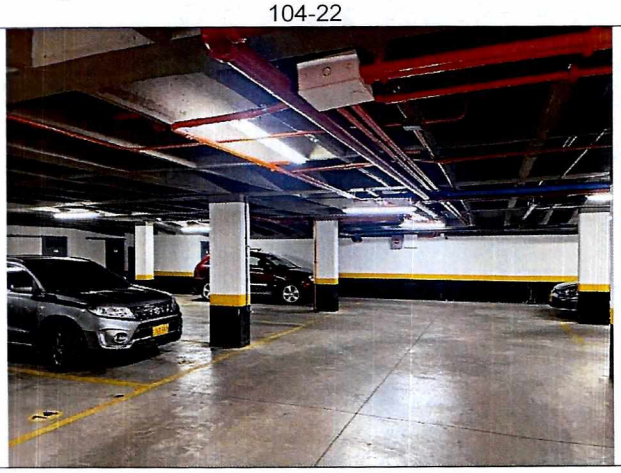
Fotografía 2. Vista general del predio evaluado y la Avenida Carrera 9

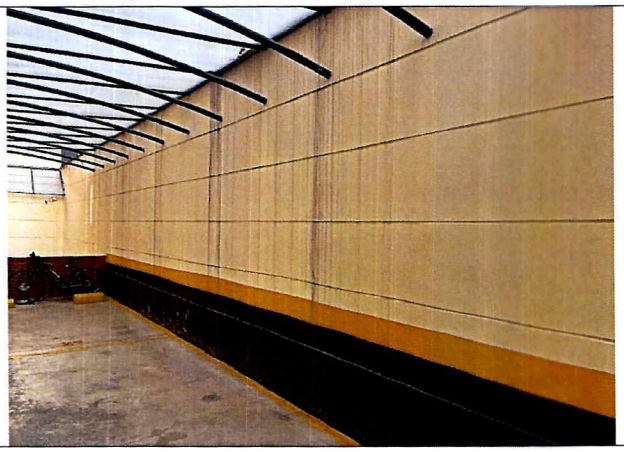


Fotografía 3. Fachada del predio de la Carrera 13A No. 104-22

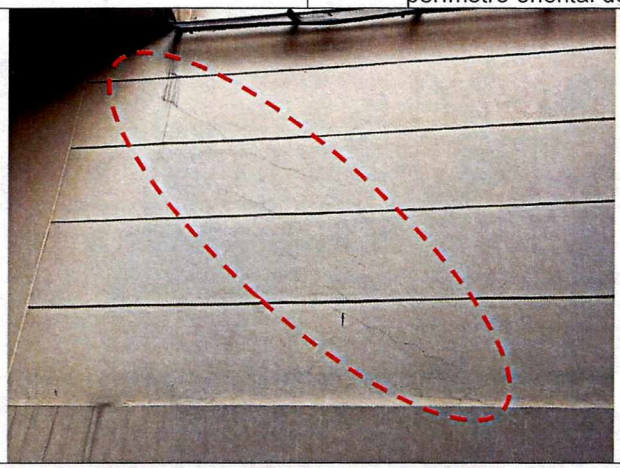


Fotografía 4. Vista general del primer nivel del predio





Fotografía 5. Vista general del sótano del predio	**Fotografía 6.** Rastros de filtraciones de agua en el perímetro oriental del primer nivel del predio



Fotografía 7. Fisuras en muro perimetral del costado norte del primer nivel del predio

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 13A No. 104-22	NA	Edificios	Residencial	6	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de reparación de las fisuras y filtraciones de agua identificados en el primer nivel del predio de la Carrera 13A No. 104-22, en el Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén, es posible que se presente un aumento de estos, y la posible aparición de nuevos daños en otros puntos de la edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén. La inspección se realiza el día 03 de agosto de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de

estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 13A No. 104-22, del Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las fisuras y filtraciones de agua identificadas en el primer nivel. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas o vibratorias).

- Mediante la inspección visual no es posible determinar con exactitud la causa de las vibraciones y movimientos que se presentan en la edificación del predio de la Carrera 13A No. 104-22, del Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén. Para determinar la causa de las vibraciones, y si estas pueden generar daños estructurales en la edificación, es necesario adelantar estudios cuantitativos de ingeniería.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la administración y a los propietarios de los apartamentos del predio de la Carrera 13A No. 104-22, del Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

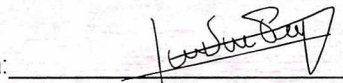
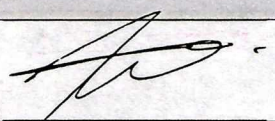
- A la administración y a los propietarios de los apartamentos del predio de la Carrera 13A No. 104-22, del Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén, en caso de querer conocer el estado actual de la estructura de la edificación, se recomienda adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura frente a cargas de vibración, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables los estudios específicos de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño que podrían presentar los elementos estructurales y no estructurales frente a cargas dinámicas. Cabe mencionar que, de adelantarse los estudios pertinentes, se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

- Se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y/o a la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias, determinar si la estructura de pavimento de la Avenida Carrera 9 está diseñada para el tráfico de vehículos pesados que actualmente transitan en el sector, y si las vibraciones a las que hace referencia la comunidad pueden generar daños que comprometan la estabilidad de edificación del predio de la Carrera 13A No. 104-22, en el Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén. De las acciones adelantadas notificar al peticionario del predio de la Carrera 13A No. 104-22.

- A la administración del predio de la Carrera 13A No. 104-22, del Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén, dar a conocer el presente documento técnico a los habitantes del predio, con el fin de que se tenga conocimiento del escenario de riesgo y las recomendaciones mencionadas.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático